



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

PRIMERA PARTE DEL CUARTO EJERCICIO.

ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN. PROMOCIÓN INTERNA.

10 DE DICIEMBRE DE 2021.

PARTE A:

La Subdirección General de Operaciones lleva a cabo una investigación de una organización dedicada a la introducción en España, por vía marítima, de sustancias estupefacientes, utilizando para ello un buque que transporta la sustancia desde algún punto de la costa de América del Sur.

La investigación es objeto de judicialización en la Audiencia Nacional, solicitándose auto de monitorización para poder identificar los números de teléfono que están siendo utilizados por los miembros de la organización.

Obtenidos los teléfonos se solicita al juzgado que dicte auto de intervención, escucha y grabación de los teléfonos monitorizados.

A través de las intervenciones telefónicas se tiene conocimiento de que la organización habría adquirido un pesquero de bandera panameña y nombre POSEIDON que habría sido cargado con una importante cantidad de sustancias estupefacientes y que se encontraría en aguas del Atlántico norte.

Se realizan los trámites oportunos con el objeto de obtener la correspondiente autorización judicial para la interceptación, abordaje y registro de la embarcación POSEIDON, para lo cual se dispone la participación de un equipo del Grupo Especial de Operaciones de Policía Nacional, así como la autorización de abordaje por parte del estado de bandera.

Dos días más tarde se detecta, a 225 millas de la costa gallega, un eco en el radar que podría corresponderse con el objetivo, motivo por el que se arría una embarcación auxiliar con dotación de presa, para proceder al reconocimiento de la embarcación.

El pesquero es abordado encontrándose en la bodega del mismo un número indeterminado de fardos que podrían contener sustancias estupefacientes.

Se procede a la detención, así como a la lectura de los derechos que le asisten como detenidos, de la tripulación del pesquero formada por cuatro personas: dos de nacionalidad venezolana mayores de edad, un español y un hondureño indocumentado y que dice tener 17 años.

La llegada al puerto de destino se produjo cuatro días más tarde.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

CUESTIONES PARTE A:

- 1) ¿Tienen los funcionarios de Vigilancia Aduanera intervinientes competencia como policía judicial para realizar la investigación previa a la operación aeronaval?
- 2) Consideraciones del abordaje en aguas internacionales según lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.
- 3) Tipos penales y penas aplicables a los hechos descritos.
- 4) ¿En qué plazo habría que poner a los detenidos a disposición judicial? En el caso de que los funcionarios intervinientes no cumplieran con ese plazo, ¿estarían cometiendo algún tipo de irresponsabilidad? ¿Y si no les hubieran leído sus derechos?
- 5) En cuanto a la detención del menor extranjero, ¿qué actuaciones específicas se realizan de acuerdo con los derechos que le asisten?

PARTE B:

El día 10 de septiembre del presente año, llega al aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid- Barajas una pareja procedente de Doha, en el vuelo QR187 de la compañía Qatar Airways. Ante los movimientos sospechosos realizados para recoger sus equipajes, los funcionarios de viajeros de la Agencia Tributaria deciden pararles y escanear sus maletas.

Efectuado el primer reconocimiento, en la pantalla se observa lo que podía ser dinero oculto, por lo que los funcionarios deciden inspeccionar más detalladamente el equipaje, encontrando una bolsa con dólares USA equivalente a 200.000 euros y un cheque nominativo a nombre de su hijo por 50.000 euros. Preguntados por el dinero efectivo y el cheque, la pareja comenta que es para invertirlo en un inmueble en Marbella (Málaga), localidad donde vive su hijo desde hace un año.

CUESTIONES PARTE B:

- 1) ¿Qué actuaciones pueden realizar los funcionarios del servicio de viajeros?
- 2) ¿Qué trámites podría haber realizado la pareja procedente de Doha a su llegada a España?